1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Vegachí – Antioquia con fundamento en el Decreto Municipal Nro. 056 del trece (13) de mayo de 2026, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSITRATIVA COMO MONITOR DEPORTIVO FORMATIVO, EN EL CENTRO DE PROMOCION EN SALUD, GIMNASIO, RUMBA AEROBICA, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA COMO PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA.**

Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

"La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. […].

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el

mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

Entre ellas se destaca los siguientes contratos.

Detalle del Proceso Número: SS-PS-027

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREACIÓN Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE YALI – ANTIOQUIA EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL SALA, FÚTBOL DE SALÓN Y BALONCESTO
Cuantía a Contratar	$ 13,300,000

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12749191&g

Detalle del Proceso Número: SS-PS-026

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREACION Y DE ACTIVIDAD FISICA DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE YALI – ANTIOQUIA EN LAS DISCLINAS DEPORTIVAS DE VOLEIBOL Y CICLISMO
Cuantía a Contratar	$ 13,300,000

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12744724&g

Detalle del Proceso Número: SECD-112-2022

	<table><tr><td>Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar</td><td>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO GESTOR DEPORTIVO EN EL AREA DE FUTBOL A FIN DE EJECUTAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES COMO PRACTICA DEL DEPORTE EN EL CORREGIMIENTO DE LA CRUZADA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.</td></tr><tr><td>Cuantía a Contratar</td><td>$ 24,763,333</td></tr></table> https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12860522&g
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de unos honorarios correspondiente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L $2.627.500),** para cada periodo de ejecución contractual de un mes o proporcional a este.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Formación académica.** En el caso de persona natural debe cumplir como mínimo con estudios técnicos y/o tecnológicos en entrenamiento deportivo

	B. Experiencia específica. Certificar como mínimo seis (6) meses de experiencia de acuerdo con el objeto del contrato.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El 30 de mayo de 2024, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo Municipal 006 de 2024, el Plan de Desarrollo 2024- 2027 "Línea estratégica 4: La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí, EN SU SECTOR ESTRATEGICO 4.43 Deporte y Recreación.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por medio de la práctica del deporte y demás actividades físicas se quiere conservar e incrementar la salud de los vegachienses, independientemente de su edad, condición social o económica. Practicar ejercicio de forma programada, es además fundamental para adquirir disciplina; para que las niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con sus diferentes capacidades sean más provechosas y equilibradas; para que aprendan que su cuerpo, su mente y sus valores son lo más valioso que tienen.

Se considera también a la práctica del deporte como un extraordinario instrumento para el desarrollo integral de las personas. Nuestro objetivo siempre ha de ser que un mayor número de vegachienses, especialmente los niños y jóvenes, reconozcan el valor del esfuerzo y del logro; que aprendan a trabajar en equipo, que sean personas antes que deportistas y sean cada vez más competentes y competitivos en todas las actividades que desempeñan. Esto incidirá tanto en los niveles de bienestar social como la integración familiar y comunitaria en el Municipio.

Estamos convencidos que el deporte es prioritario para la formación de las personas. Además, el deporte ayuda a los niños y jóvenes a alejarse de la violencia y de los malos hábitos, del alcoholismo y de la drogadicción, fenómenos sociales que han crecido exponencialmente en los últimos años en el Municipio, al permitirles adquirir conciencia del valor y respeto que merece su cuerpo, del enorme tesoro que es la salud. No hay mejor respuesta, ni modo más eficaz de prevenir esos males que la práctica del deporte y la actividad física.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal, a través de sus programas y estrategias institucionales, busca fortalecer los espacios destinados a la promoción de la salud y la actividad física, entre los cuales se encuentran el Centro de Promoción en Salud, el gimnasio municipal, las jornadas de rumba aeróbica y las actividades recreativas y comunitarias, como escenarios que permiten incentivar la participación de la población en prácticas orientadas al cuidado de la salud, el acondicionamiento físico, la integración social y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Para garantizar el adecuado desarrollo y continuidad de estos programas, se requiere contar con apoyo a la gestión administrativa y operativa mediante la prestación de servicios de una persona que disponga de conocimientos y capacidades para acompañar la organización, planeación, promoción, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el deporte formativo, el gimnasio, la rumba aeróbica, la recreación y la actividad física.

La necesidad de esta contratación surge de la importancia de fortalecer la oferta institucional en materia de promoción de la salud y bienestar comunitario, garantizando el acompañamiento y orientación de los usuarios en el desarrollo de actividades físicas dirigidas, la organización de jornadas de acondicionamiento físico, la realización de sesiones de rumba aeróbica y la ejecución de actividades lúdicas, recreativas y de integración, de acuerdo con las características, necesidades y condiciones de los diferentes grupos poblacionales.

De igual manera, se requiere apoyar la gestión administrativa de estos programas mediante la elaboración de cronogramas, organización de grupos de atención, registro y consolidación de información, seguimiento a la participación de los beneficiarios, presentación de informes y recopilación de evidencias de las actividades desarrolladas, contribuyendo al adecuado control, seguimiento y cumplimiento de las metas institucionales.

En cuanto al gimnasio municipal, se hace necesario contar con acompañamiento para orientar a los usuarios en el uso adecuado de los espacios y elementos deportivos, promover prácticas responsables de ejercicio físico y apoyar el desarrollo de rutinas generales de acondicionamiento físico acordes con las características y capacidades de los participantes, dentro del alcance de la formación y experiencia del contratista y sin sustituir las competencias propias del personal profesional de salud.

Así mismo, mediante las jornadas de rumba aeróbica y actividad física se busca incentivar la participación de la comunidad en espacios grupales de movimiento corporal, integración y bienestar, promoviendo la adopción de hábitos saludables y el aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades dinámicas, incluyentes y accesibles para la población.

Por su parte, el componente recreativo permitirá fortalecer los espacios de encuentro comunitario, integración intergeneracional y participación ciudadana, mediante actividades lúdicas y recreativas que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la sana convivencia y la generación de entornos favorables para el desarrollo de las comunidades tanto en la zona urbana como rural del municipio.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa como monitor deportivo formativo, en el Centro de Promoción en Salud, gimnasio, rumba aeróbica, recreación y actividad física, con el propósito de apoyar la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades programadas, así como fortalecer los procesos de promoción de la salud, bienestar y participación comunitaria.

Esta contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de los programas institucionales, ampliar las oportunidades de participación de la población, promover la práctica regular de actividad física, fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los

habitantes de Vegachí, Antioquia, en concordancia con los objetivos de desarrollo local y las metas establecidas en la planeación municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la contratación de una persona natural que preste sus servicios de apoyo a la gestión administrativa como monitor deportivo formativo en el Centro de Promoción en Salud, gimnasio, rumba aeróbica, recreación y actividad física, atendiendo las necesidades institucionales identificadas y contribuyendo al cumplimiento de los fines y objetivos de la Administración Municipal.

La Alcaldía Municipal de **Vegachí - Antioquia** dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) cuenta con la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL,** pero se observa que no existe personal de planta que sea idóneo para cumplir cabalmente el objetivo propuesto; por ello es indispensable contar con la una persona idónea que tenga conocimientos y experiencia como entrenador deportivo en futbol, que cumpla con la experiencia requerida y que sirva de apoyo a la administración municipal en las tareas concernientes que se derivan del objeto planteado; dicha contratación es de carácter directo, al amparo de la regulación establecida en el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015.

3. El objeto a contratar.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSITRATIVA COMO MONITOR DEPORTIVO FORMATIVO, EN EL CENTRO DE PROMOCION EN SALUD, GIMNASIO, RUMBA AEROBICA, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA COMO PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9014	Deportes comerciales	901417	Deportes aficionados y recreacionales	90141703	Deportes juveniles

80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801117	Reclutamiento de personal	80111701	Servicios de contratación de personal

3.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el veinticuatro (24) de diciembre, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

3.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.3. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Coordinar la operación y desarrollo de los programas del Centro de Promoción en Salud (CPS) del municipio de Vegachí, mediante la orientación y ejecución de actividades de deporte formativo, acondicionamiento físico, recreación y actividad física, promoviendo procesos pedagógicos encaminados al desarrollo integral, la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.
2. Coordinar y desarrollar sesiones de rumba aeróbica y actividad física musicalizada en la zona urbana, rural y el corregimiento El Tigre, mediante metodologías dinámicas, incluyentes y participativas que promuevan el movimiento corporal, la integración comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre y la adopción de hábitos saludables.
3. Elaborar y presentar mensualmente los cronogramas de actividades y planes de trabajo correspondientes a cada grupo poblacional atendido en el Centro de Promoción en Salud, los cuales deberán cargarse en el DRIVE institucional durante la última semana del mes anterior a su ejecución. Estos deberán contener la programación, objetivos, metodología, actividades y población beneficiaria, garantizando la coherencia entre los procesos desarrollados y la finalidad del objeto contractual.
4. Organizar, registrar y mantener actualizada la información, documentos, informes y evidencias relacionados con la ejecución de los programas de deporte formativo, promoción de la salud y actividad física, mediante su cargue en el DRIVE institucional y las plataformas y/o herramientas institucionales, incluido HÉRCULES, de acuerdo con los requerimientos del coordinador y del supervisor del contrato y dentro de los tiempos establecidos.
5. Implementar y mantener actualizado un sistema de seguimiento y registro digital de los usuarios participantes en las actividades del Centro de Promoción en Salud, sesiones de rumba aeróbica, procesos de acondicionamiento físico y eventos deportivos y recreativos, identificando la participación de los diferentes grupos poblacionales, entre ellos adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, comunidades afrodescendientes y población LGBTIQ+, garantizando el manejo adecuado, la confidencialidad y la protección de los datos personales.
6. Velar por el adecuado uso, cuidado y conservación de los implementos, equipos y escenarios deportivos del Centro de Promoción en Salud del municipio de Vegachí, llevando los registros correspondientes sobre su utilización, estado y novedades, e informando oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que requiera atención.
7. Apoyar la organización, promoción, ejecución y desarrollo de torneos y encuentros deportivos municipales y veredales impulsados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. Así mismo, apoyar la realización de eventos y jornadas de promoción de la actividad física y aprovechamiento del

tiempo libre del programa municipal «Vegachí ¡Potencia Activa!», articulados con el programa «Por su Salud Muévase Pues».

8. Desarrollar actividades de orientación, capacitación y formación dirigidas a docentes, deportistas, entrenadores, líderes y dirigentes deportivos, aprovechando los espacios del Centro de Promoción en Salud, mediante estrategias pedagógicas relacionadas con el deporte formativo, la actividad física, el acondicionamiento físico, la recreación y la promoción de hábitos de vida saludable.
9. Apoyar los procesos de formación y preparación física desarrollados en el Centro de Promoción en Salud, mediante actividades de acondicionamiento físico, fortalecimiento de capacidades físicas, desarrollo de habilidades motrices y orientación de rutinas generales de ejercicio, de acuerdo con las características, edades y condiciones de los participantes y dentro del ámbito de competencia del contratista.
10. Apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades deportivas, recreativas, formativas y de promoción de la salud que sean requeridas por el supervisor del contrato, en concordancia con el objeto contractual y las necesidades de los programas institucionales.
11. Orientar y desarrollar actividades de deporte formativo, recreación y actividad física dirigidas a los diferentes grupos de cursos de vida, mediante estrategias pedagógicas y metodológicas acordes con las características y etapas de desarrollo de la población beneficiaria, promoviendo la adquisición de habilidades motrices, capacidades físicas, integración social y hábitos de vida saludables.
12. Promover y apoyar la articulación interinstitucional con entidades públicas, privadas, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás actores sociales, con el propósito de fortalecer la promoción, divulgación y participación de la comunidad en los programas y servicios ofrecidos por el Centro de Promoción en Salud.
13. Diseñar, promover y desarrollar jornadas de actividad física, deporte formativo, recreación y promoción de hábitos saludables al aire libre, en parques, escenarios deportivos, espacios comunitarios y demás lugares del municipio, facilitando la participación de la población urbana y rural y generando espacios de integración y bienestar comunitario.
14. Apoyar el desarrollo de las metas producto del plan municipal de desarrollo 2024-2027.

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($4.729.320),** valor que fue determinado a partir de contrataciones similares celebradas por esta y otras entidades públicas en vigencias fiscales anteriores.

6. Forma de pago.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante, DOS (2) pagos el primero por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS. M.L ($2.627.500)** y un último pago por un valor de **DOS MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($ 2.101.820)** Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los

Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y	Atraso en el cumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante /	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual

9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

11. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 - 2027	
ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024	
LÍNEA ESTRATEGICA	LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL DEPORTE Y LA CULTURA, MOTOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE VEGACHÍ
SECTOR ESTRATEGICO	4.43. DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA ESTRATEGICO	4.43.01 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ. 4.43.02 – FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS
META RESULTADO	43. DEMOCRATIZACIÓN DEL ACCESO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.
META PRODUCTO	4301037 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ

12. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00686 del treinta (30) de octubre 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.729.320

13. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el perfil profesional para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.
El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de octubre del 2026

DIEGO ARMANDO MACÍAS URIBE
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social
Municipio de Vegachí - Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Revisó	Henry David Diaz- Abogado de contratación		30/10/2026
Aprobó	Diego Armando Macias Uribe-Secretario de participación ciudadana y Desarrollo Social		30/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			